

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 06 de mayo de 2022. En la fecha paso a despacho la presente demanda ejecutiva para resolver sobre su admisibilidad, la cual correspondió por reparto el 02 de mayo de 2022.

Sírvase proveer.



HENRY MARTINEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra a despacho para su INADMISIÓN la presente demanda ejecutiva por SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. con NIT 860.002.180-7 representada para este caso por el señor CARLOS TAYEH DIAZ GRANADOS frente a los señores JOHN ALEXANDER SÁNCHEZ ÁLVAREZ identificado con C.C. Nro. 16.070.870 y MARÍA ESTELLA ÁLVAREZ BEDOYA identificada con C.C. Nro. 30.292.645, con el propósito de que la parte demandante aclare la siguiente falencia:

Deberá la entidad demandante indicar la fecha en que realizó el pago de los cánones de arrendamiento adeudados por los demandados a la señora MARÍA ANGELICA CASTAÑO CASTAÑO, ello en razón a que en la DECLARACIÓN DE PAGO Y SUBROGACIÓN DE LA OBLIGACIÓN no estableció la fecha de pago.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva de única instancia formulada a través de apoderado judicial por SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. con NIT 860.002.180-7 representada para este caso por el señor CARLOS TAYEH DIAZ GRANADOS frente a los señores JOHN ALEXANDER SÁNCHEZ ÁLVAREZ identificado con C.C. Nro. 16.070.870 y MARÍA ESTELLA ÁLVAREZ BEDOYA identificada con C.C. Nro. 30.292.645, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la demandante un término de cinco días para subsanar la demanda, vencido el mismo y de no dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho, se procederá a su rechazo de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

EJECUTIVO
RADICADO 20220024600

TERCERO: RECONOCER personería judicial al Dr. LEONARDO PRIETO MARÍN portador de la T.P. Nro. 167.268 del C.S.J. para actuar en representación de la entidad demandante en este asunto.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Auto notificado por estado No. 074 del 9 de mayo de 2022

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7200440647366478b6c69c329111f3a990076ae9bbf1c2f653d32261fb0ebbc**

Documento generado en 06/05/2022 05:22:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>